

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lucena, 17 de junio de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

*EDICTO sobre rectificación anuncio de bases (Inspector Policía Local). (BOJA núm. 66, de 6.6.2002).*

Advertido error en anuncio número 3.943 (BOP núm. 110, de 14.5.2002) relativo a las bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, se procede a la rectificación de las mismas de modo que en el Anexo IV, Temario, en el tema 26, donde dice: «Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas», debe decir: «Actividades previstas por la normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente».

Puente Genil, 9 de julio de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHAQUIME

*EDICTO de 8 de enero de 2002, sobre nombramientos. (PP. 73/2002).*

Don Manuel Morilla Medina Alcalde-Presidente, hace saber:

Que, mediante Resoluciones del día 28 de diciembre de 2001, se han efectuado los siguientes nombramientos de personal:

- Don Cristóbal Ortega Mejías, DNI número 25.570.112 T, funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General.
- Don Francisco Vargas Fernández, DNI número 25.576.459 E, funcionario de carrera, Técnico Especialista en Informática, Escala de Administración Especial.
- Doña Serafina Guerra Cuadro, DNI núm. 75.838.709 G, Limpiadora, personal laboral fijo.

- Doña Francisca Rodrigo Pernía, DNI núm. 75.845.364 N, Limpiadora, personal laboral fijo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Alháuquime, 8 de enero de 2002.- El Alcalde, Manuel Morilla Medina.

#### AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*ANUNCIO de ejecución de las obras que se indican. (PP. 2209/2002).*

Don Francisco Moreno Díaz, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Hago saber: Que habiéndose producido un error en el anuncio de la ejecución de las obras de la 1.ª Fase Estructura y Cimentación de la Plaza de Usos Múltiples de Utrera, por el presente se subsana la misma, en el siguiente sentido:

Donde dice: Tramitación: Ordinaria.  
Debe decir: Tramitación: Urgente.

Utrera, 19 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Moreno Díaz.

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. 38 en el puerto de Marbella (Ocupante: Juan Molina Robles).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. C38 en el puerto de Marbella. Visto el informe de la Dirección de Explotación, y en base a las consideraciones que en él se detallan, de conformidad con el art. 30.3 de la Ley 4/86, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo del Real Decreto 3137/83, y arts. 57 a 62 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y según los arts. 2 y 18 del Decreto 126/92, por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y se aprueban sus estatutos, el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

#### RESUELVE

1.º Dar inicio al expediente de caducidad de la autorización del local núm. C38 en el puerto de Marbella, otorgada a don Juan Molina Robles, por las causas siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación del pago de las facturas correspondientes a la ocupación practicada por plazo superior a un año (Cláusula 14.ª de la autorización).
- b) La falta de utilización de las instalaciones por un período de tiempo superior a cuatro (4) meses (Cláusula 3.ª de la autorización).

2.º Dar traslado del asunto para que antes de redactar la propuesta de resolución, y en el plazo máximo de 10 días,

a contar a partir de la recepción de la presente, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Sevilla, 6 de mayo de 2002. El Gerente Adjunto, Fdo.: Ignacio Alvarez Ossorio Ramos.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández Rañada de la Gándara.

*ANUNCIO de resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. 39 en el puerto de Marbella (Ocupante: Juan Molina Robles).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente resolución de inicio de expediente de caducidad de la autorización del local núm. C39 en el puerto de Marbella.

Visto el informe de la Dirección de Explotación, y en base a las consideraciones que en él se detallan, de conformidad con el art. 30.3 de la Ley 4/86, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo del Real Decreto 3137/83, y arts. 57 a 62 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y según los arts. 2 y 18 del Decreto 126/92, por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y se aprueban sus estatutos, el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

#### RESUELVE

1.º Dar inicio al expediente de caducidad de la autorización del local núm. C39 en el puerto de Marbella, otorgada a don Juan Molina Robles, por las causas siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación del pago de las facturas correspondientes a la ocupación practicada por plazo superior a un año (Cláusula 14.ª de la autorización).

b) La falta de utilización de las instalaciones por un período de tiempo superior a cuatro (4) meses (Cláusula 3.ª de la autorización).

2.º Dar traslado del asunto para que antes de redactar la propuesta de resolución, y en el plazo máximo de 10 días, a contar a partir de la recepción de la presente, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Sevilla, 6 de mayo de 2002. El Gerente Adjunto, Fdo.: Ignacio Alvarez Ossorio Ramos.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández Rañada de la Gándara.

SDAD. COOP. AND. VITIVINICOLA NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD

*ANUNCIO de disolución. (PP. 2213/2002).*

En la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de julio de 2002 se aprobó por unanimidad de los socios la disolución de la Cooperativa Vitivinícola Nuestra Señora de la Soledad, S. Coop. And., de Cabra (Córdoba), lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 111.4 de la Ley 2/9, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Los Liquidadores, don Francisco Navas Padillo, NIF 30.471.188-Y, don Francisco Ochoa Padillo, NIF 30.409.235-S, y don Carlos Alvarez de Sotomayor Poras, NIF 30.707.408-G.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)